



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

10543 *Nombramiento de funcionarios de carrera (policías locales; procedimiento extraordinario del Decreto ley 1/2017, de 13 de enero)*

(Exp. nº 45/2019) Resolución de alcaldía nº 1241/20211

Hechos.

Mediante escrito de 20 de septiembre de 2021 (registro de entrada nº E-RC-3735, de 01.10.2021) la Escola Balear d'Administració Pública (EBAP) ha comunicado la relación de las personas que han superado el proceso selectivo unificado, incluido el período de prácticas, y que han de ser nombradas funcionarias de carrera.

La resolución de la Direcció Gerència de l'EBAP, de 29 de septiembre de 2021, por la que publica la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, se ha publicado en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) nº 135, de 02.10.2021.

Fundamentos de derecho.

Artículo 62 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido del Estatuto básico del empleado público, sobre la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Resolución

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 21,1,h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, resuelvo:

Nombrar funcionarios de carrera, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de policía local del Ayuntamiento de Alaró, a:

Alguacil Maldonado, Miguel Ángel; dni. ***1917**

Baeza Mesquida, Eva María; dni. ***9999**

Lo que hacemos público para general conocimiento.

Recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a) Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución.

b) El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, 11 de octubre de 2021

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

